

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 8954

27 OCT 2025

"Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para desarrollo de obras sobre el espacio público en el área urbana de los barrios Líbano, Olaya, Las Gaviotas, Chiquinquirá, La Candelaria, Boston, Los Alpes, La Carolina, Pradera, El Carmelo, San Fernando, La Victoria, Flor del Campo, Villas de Aranjuez, Chapacuá, Las Palmeras, La India y 13 de Junio del Distrito de Cartagena presentada por la empresa Fibrazo"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0424 de 2003, 0910 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la empresa **FIBRAZO S.A.S.** identificada con NIT. 901.558.549-5, representada legalmente por el señor Julián Alexander Castillo Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.892.163, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, solicitó ante esta dependencia mediante apoderado Osnainer Ramos Villalobos identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.126.918, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado EXT-AMC-25-0106012 del 21/08/2025, para **DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA** que consiste en realizar obras de construcción, con subterraneización de redes para la implementación y expansión de una infraestructura de fibra óptica, para el servicio de telecomunicaciones.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1504 de 1998, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto 1203 de 2017, la Resolución 462 de 2017 y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

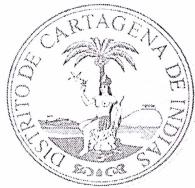
Que el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.12 establece con respecto a las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la ley o autorizados por esta, los cuales se agruparán en una o varias de las modalidades de licencia de intervención u ocupación del espacio público previsto en el presente Capítulo. (...)"

Consiguiente a lo anterior, el artículo 2.2.6.1.1.13 señaló las modalidades de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, concretamente en los casos de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

Por otro lado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 1025 de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, en sus artículos 1 y 6 determinó los



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

27 OCT 2025 RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para desarrollo de obras sobre el espacio público en el área urbana de los barrios Líbano, Olaya, Las Gaviotas, Chiquinquirá, La Candelaria, Boston, Los Alpes, La Carolina, Pradera, El Carmelo, San Fernando, La Victoria, Flor del Campo, Villas de Aranjuez, Chapacuá, Las Palmeras, La India y 13 de Junio del Distrito de Cartagena presentada por la empresa Fibrazo"

documentos que deberían acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes, frente a los anexos que deben contener una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, señala:

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 1º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 1. Documentos. Toda solicitud de Licencia urbanística deberá acompañarse de, los siguientes documentos:

(...)

3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.

4. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
(...)

Parágrafo 1o. A las solicitudes de licencia de intervención y ocupación del espacio público solo se les exigirá el aporte de los documentos de que tratan los numerales 3 y 4 del presente artículo.

(...)

Artículo 6. Modifíquese el artículo 7º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 7. Documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público. Cuando se trate de licencias de intervención y ocupación del espacio público, además de los requisitos establecidos en el numerales 3 y 4 del artículo 1o de la presente resolución, se deberán aportar los siguientes documentos con la solicitud:

1. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.

2. Una copia de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:

2.1. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.

2.2. Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 8954 27 OCT 2025

"Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para desarrollo de obras sobre el espacio público en el área urbana de los barrios Líbano, Olaya, Las Gaviotas, Chiquinquirá, La Candelaria, Boston, Los Alpes, La Carolina, Pradera, El Carmelo, San Fernando, La Victoria, Flor del Campo, Villas de Aranjuez, Chapacuá, Las Palmeras, La India y 13 de Junio del Distrito de Cartagena presentada por la empresa Fibrazo"

2.3. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.

2.4. Registro fotográfico de la zona a intervenir.

2.5. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público."

Que la empresa **FIBRAZO S.A.S.** representada legalmente por el señor Julián Alexander Castillo Sánchez, solicitó ante esta dependencia, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado EXT-AMC-25-0106012 del 21/08/2025, acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1077 de 2015 y Resolución 1025 de 2021, documentos que se citan a continuación:

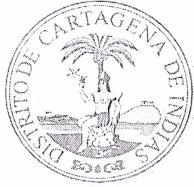
1. Formulario Único Nacional debidamente firmado.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal Julián Alexander Castillo Sánchez.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado Osnainer Ramos Villalobos.
4. Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la empresa **FIBRAZO S.A.S.**
5. Plano de localización del sitio
6. Plano del proyecto de obra
7. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
8. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
9. Registro fotográfico
10. Descripción del proyecto
11. Manual de Impacto Urbano.
12. Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor.

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que cuenta con el lleno de los requisitos exigidos en la norma, por lo cual se procede a efectuar análisis técnico de la solicitud, lo cual queda plasmado en el informe técnico identificado con el código **AMC-MEM-001140-2025** de fecha 18 de septiembre de 2025 suscrito por la arquitecta Claudia Elena Velásquez Palacio Profesional Universitario Código 219 Grado 35 funcionaria adscrita a esta Secretaría, se efectuó el análisis técnico de la obra que se describe a continuación:

"9. CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

*- Las obras para ejecutar se localizan en **áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.*



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

27 OCT 2025 RESOLUCIÓN No. _____

“Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para desarrollo de obras sobre el espacio público en el área urbana de los barrios Líbano, Olaya, Las Gaviotas, Chiquinquirá, La Candelaria, Boston, Los Alpes, La Carolina, Pradera, El Carmelo, San Fernando, La Victoria, Flor del Campo, Villas de Aranjuez, Chapacuá, Las Palmeras, La India y 13 de Junio del Distrito de Cartagena presentada por la empresa Fibrazo”

- **La documentación allegada se encuentra de conformidad** con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público

- Las obras por ejecutar en el espacio público **están contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial** del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.

- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.

- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la secretaría de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.

- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.

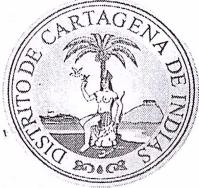
- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, previa presentación de Pólizas a esta última dependencia.

De acuerdo con el análisis técnico realizado, **es viable** adelantar el trámite de **Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público** para la ejecución de obras sobre el espacio público en el área urbana de los barrios en los siguientes puntos: Líbano, Olaya, Las Gaviotas, Chiquinquirá, La Candelaria, Boston, Los Alpes, La Carolina, Pradera, El Carmelo, San Fernando, La Victoria, Flor del Campo, Villas de Aranjuez, Chapacuá, Las Palmeras, La India y 13 de Junio de la ciudad.

Las obras consisten en la **construcción de postes en fibra de 8 metros de altura**, con diámetro en la base de 28 cm, profundidad de cimentación de 1.40 metros, diámetro de empotramiento de 25.5 cm y diámetro final de 13.8 cm, complementadas con el sistema de **subterranización de redes** para la implementación y expansión de infraestructura de **fibra óptica FTTH (Fiber To The Home)**, con el fin de optimizar la conectividad en los mencionados sectores.

Adicional al concepto técnico en mención, el solicitante antes de iniciar trabajos debe contar con todas las señalizaciones preventivas e informativas, para garantizar la protección del transeúnte.

Que el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, dispone como obligaciones para el titular de la licencia las siguientes: I) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público II) dar cumplimiento a

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL****RESOLUCIÓN No. _____****27 OCT 2025**

"Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para desarrollo de obras sobre el espacio público en el área urbana de los barrios Líbano, Olaya, Las Gaviotas, Chiquinquirá, La Candelaria, Boston, Los Alpes, La Carolina, Pradera, El Carmelo, San Fernando, La Victoria, Flor del Campo, Villas de Aranjuez, Chapacuá, Las Palmeras, La India y 13 de Junio del Distrito de Cartagena presentada por la empresa Fibrazo"

las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad, III) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la Resolución No 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.

Que, en el informe que se presenta, se describen las especificaciones de las obras que realizará la empresa FIBRAZOS S.A.S. que consiste en la construcción de postes en concreto de 8 metros de altura para la implementación de una red de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en el espacio público los barrios Líbano, Olaya, Las Gaviotas, Chiquinquirá, La Candelaria, Boston, Los Alpes, La Carolina, Pradera, El Carmelo, San Fernando, La Victoria, Flor del Campo, Villas de Aranjuez, Chapacuá, Las Palmeras, La India y 13 de Junio en el área urbana del Distrito de Cartagena.

Que, por lo expuesto, se considera que es VIABLE otorgar Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado EXT-AMC-25-0106012 del 21/08/2025, para desarrollo de obras en el área urbana en el Distrito de Cartagena; de acuerdo con el informe técnico AMC-MEM-001140-2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, elaborado por la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74 y 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción que rigen la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público solicitada mediante radicado EXT-AMC-25-0106012 del 21/08/2025 a la empresa FIBRAZO S.A.S., NIT. 901.558.549-5, representada legalmente por el señor JULIÁN ALEXANDER CASTILLO SÁNCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.892.163 tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, quien otorgó facultades al señor OSNAIDER RAMOS VILLALOBOS para solicitar licencia de intervención y ocupación temporal del espacio público para el desarrollo de obras en el espacio público de los barrios Líbano, Olaya, Las Gaviotas, Chiquinquirá, La Candelaria, Boston, Los Alpes, La Carolina, Pradera, El Carmelo, San Fernando, La Victoria, Flor del Campo, Villas de Aranjuez, Chapacuá, Las Palmeras, La India y 13 de Junio del área urbana del Distrito de Cartagena, consistente en realizar obras de construcción de postes en concreto de 8 metros de altura, con diámetro en la base de 28 cm, profundidad de cimentación de 1.40 metros, diámetro de empotramiento de 25.5 cm y diámetro final de 13.8 cm, complementadas con el sistema de subterraneización de redes para la implementación y expansión de infraestructura de fibra óptica FTTH (Fiber To The Home), con el fin de optimizar la conectividad en los mencionados sectores, en los puntos declarados como Viables con las especificaciones previstas en el Informe Técnico identificado con el código AMC-MEM-001140-2025 del 18/09/2025.

Página 5 de 8



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. _____

27 OCT 2025

"Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para desarrollo de obras sobre el espacio público en el área urbana de los barrios Líbano, Olaya, Las Gaviotas, Chiquinquirá, La Candelaria, Boston, Los Alpes, La Carolina, Pradera, El Carmelo, San Fernando, La Victoria, Flor del Campo, Villas de Aranjuez, Chapacuá, Las Palmeras, La India y 13 de Junio del Distrito de Cartagena presentada por la empresa Fibrazo"

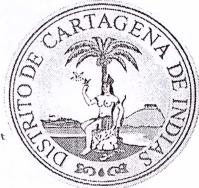
PARÁGRAFO: RECONOCER al señor OSNAIDER RAMOS VILLALOBOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.126.918, como apoderado de FIBRAZO S.A.S. y como la persona encargada de realizar el trámite y notificación del presente acto administrativo conforme a la Ley 962 del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este acto administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y además los que llegaren a producirse en el transcurso de la ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas en el espacio público, y el informe técnico **AMC-MEM-001140-2025** de fecha 18 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a la empresa FIBRAZO S.A.S., NIT. 901.558.549-5, representada legalmente por el señor EMILIANO MROUE identificado con la cedula de extranjería No. 1.230.918, como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, con su apoderado OSNAIDER RAMOS VILLALOBOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.126.918, como responsable de las obras que se van a realizar de ocupación, utilización e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones descritas en el informe técnico que hace parte integral de este acto administrativo y adicional a las siguientes obligaciones:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico **AMC-MEM-001140-2025** de fecha 18 de septiembre de 2025 para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. Que la empresa FIBRAZO S.A.S. con número de identificación tributaria 901.558.549-5, se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las excavaciones y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de dos días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa, preventiva y reflectiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminarias en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, previa entrega del presupuesto de la obra, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15 % del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público, b) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el término de 5 años contados a partir de la terminación de la obra. En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la secretaría de planeación, una

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL****RESOLUCIÓN No. _____**

27 OCT 2025

"Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para desarrollo de obras sobre el espacio público en el área urbana de los barrios Líbano, Olaya, Las Gaviotas, Chiquinquirá, La Candelaria, Boston, Los Alpes, La Carolina, Pradera, El Carmelo, San Fernando, La Victoria, Flor del Campo, Villas de Aranjuez, Chapacuá, Las Palmeras, La India y 13 de Junio del Distrito de Cartagena presentada por la empresa Fibrazo"

vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario al Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia de intervención y Ocupación del Espacio Público es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses. El término de la Licencia de Intervención y Ocupación de espacio público otorgada podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

PARÁGRAFO 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

PARÁGRAFO 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia a las Inspecciones Urbanas de Policía No. 4 ubicada en el CAD de La Esperanza, Carrera 30 #39 – 74 al lado del CAI del barrio La Esperanza; No. 5 ubicada en Carretera Principal Olaya, Carrera 57 #31C – 130 Casa de Justicia Chiquinquirá; No. 6 ubicada en el barrio El Pozón sector Central Manzana 54 Lote 3, Transversal 56 #86 – 41; No. 7 ubicada en el UAL La Palmeras Manzana 48A Lote 12; No.13 ubicada en el Barrio Ternera Carrera 87 #34 – 84; y No. 14 ubicada en el barrio Ciudadela 2000 Manzana 1 Lote 99, respectivamente; y a la Secretaría de Infraestructura para que se encarguen de hacer la vigilancia y controlar que el solicitante se sujetre a las disposiciones contenidas en este acto y a quienes adelantan actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa expedición de la licencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las medidas correctivas contenidas en la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía, y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO NOVENO: El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular conforme al Decreto 1077 de 2015.



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. _____

27 OCT 2025

"Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para desarrollo de obras sobre el espacio público en el área urbana de los barrios Líbano, Olaya, Las Gaviotas, Chiquinquirá, La Candelaria, Boston, Los Alpes, La Carolina, Pradera, El Carmelo, San Fernando, La Victoria, Flor del Campo, Villas de Aranjuez, Chapacuá, Las Palmeras, La India y 13 de Junio del Distrito de Cartagena presentada por la empresa Fibrazo"

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente autorización se otorga para la intervención de los espacios determinados en los planos que hacen parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que esté obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese el presente acto administrativo conforme a las reglas establecidas en el Capítulo V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutiva de la misma en la página Web de la Alcaldía de Cartagena o en esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda verse afectados en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, 27 OCT 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

CAMILO REY SABOGAL
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	CRISTIAN J. RODRIGUEZ TINOCO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO	
Revisó	DAYANA M. CABARCAS BERMEJO	ASESORA JURÍDICA EXTERNA	
Aprobó	ARACELY BARRIOS PEDROZA	P.U. COD. 219 GRADO 35.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.



8954

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9%2FYtE6O12owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5CI%3D>

27 OCT 2025

MEMORANDO AMC-MEM-001140-2025

De:	Claudia Elena Velasquez Palacio Profesional Universitario Código 219 grado 35
Para:	Dra. Aracelys Barrios Pedroza, Profesional Especializado;
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 18 de septiembre de 2025
Asunto:	Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público EXT-AMC-25-0106012 para DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

Cordial saludo,

INFORME TÉCNICO

1. ALCANCE DEL INFORME

En atención a la solicitud referenciada en el asunto, evaluar si la solicitud radicada mediante código de registro **EXT-AMC-25-0106012**, se encuentra de conformidad con la normativa vigente aplicable para la autorización de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para **DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** consiste en realizar obras de construcción de postes en fibra de 8 metros de altura con un diámetro base de 28 cm con una profundidad de hinchamiento de 1.4 metros, un diámetro de empotramiento de 25.5cm y diámetro final de 13.8cm con su respectiva subterraneización para la implementación de la expansión de una infraestructura de fibra óptica FTTH (Fiber to the home) para conectar los barrios Líbano, Olaya, Las Gaviotas, Chiquinquirá, La Candelaria, Boston, Los Alpes, La Carolina, Pradera, El Carmelo, San Fernando, La Victoria, Flor del Campo, Villas de Aranjuez, Chapacua, Las Palmeras, La india y 13 de junio de la ciudad.

2. NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

2.1. De la Norma de Orden Nacional

- **Ley 388 del 1997**, por la cual se *modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones*.
- **Decreto 1504 de 1998**, por el cual se *reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial*.
- **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se *expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y territorio*.

8954

27 OCT 2025



<https://sigoe.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9j%2FYtE6Ol2owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5CI%3D>



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

2.2. De la Norma de Orden Local o Distrital

- **Decreto 0977 de 2001**, por medio del cual se adopta el *Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias*.
- **Resolución 1025 de 2021**, por medio del cual se notifica la resolución 0462 de 2017, relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes.

2.3. Requisitos técnicos de las normas vigentes

Con base en las normas citadas anteriormente, se enuncian los requisitos desde el punto de vista técnico que deberá acompañar la solicitud en estudio, para Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

1. Formulario Único Nacional debidamente firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Plano de localización del sitio
5. Plano del proyecto de obra
6. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
8. Registro fotográfico
9. Descripción del proyecto
- 10- Manual de Impacto Urbano.
- 11- Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor.

3. GENERALIDADES DEL TRÁMITE

Mediante solicitud radicada con código RADICADO **EXT-AMC-25-0106012**, por la empresa **FIBRAZO S.A.S.** solicita Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para **DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** aportando la siguiente documentación:

27 OCT 2025

8954



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9%2FYtE60j2owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5CI%3D>

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de FIBRAZO S.A.S.
3. Poder entregado por parte del Representante Legal de FIBRAZO S.A.S. a Osnaider Ramos Villalobos.
4. Certificado de existencia y representación legal
5. Plano de localización del sitio
6. Plano del proyecto de obra
7. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
8. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
9. Registro fotográfico
10. Descripción del proyecto
- 10- Manual de Impacto Urbano.
- 11- Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Localización

El proyecto **DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** se verá reflejado en las siguientes imágenes con sus respectivas coordenadas geográficas.

8954

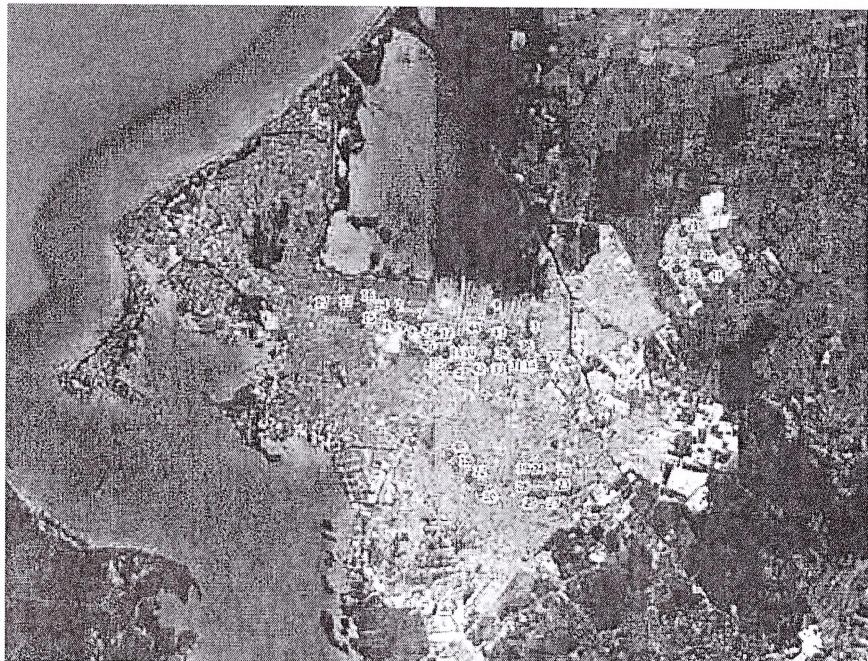
27 OCT 2025



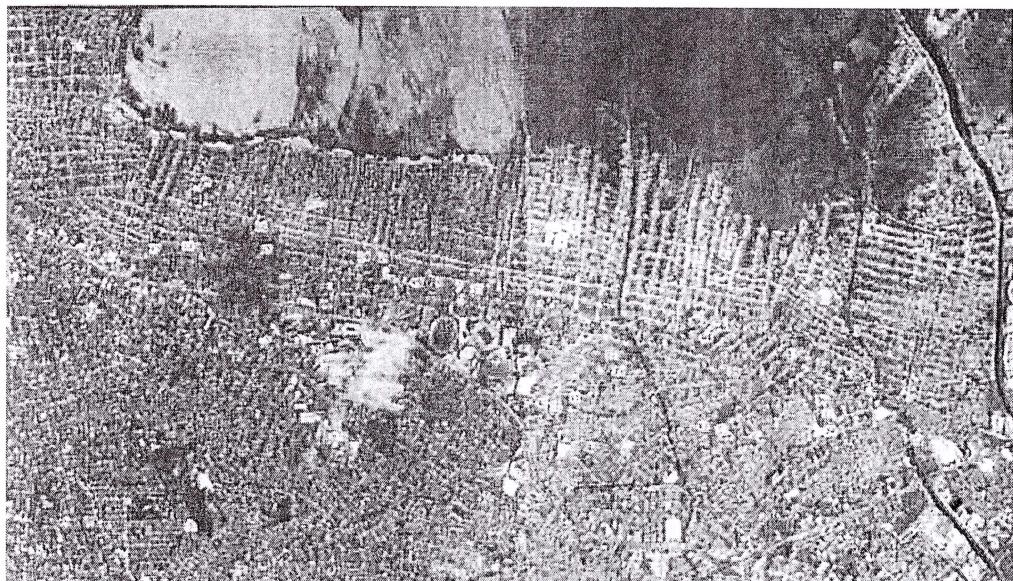
<https://sigoti.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9%2FYtE6Ol2owip%2B8LA6aEzx%2BYDv5C1%3D>



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Ubicación Geográfica general de los postes y subterraneización (Tomado de plataforma MIDAS)



Ubicación Geográfica en el sector de los postes y subterraneización (Tomado de plataforma MIDAS)

4-2 Aspectos técnicos

El Proyecto de **DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** consiste en realizar obras de construcción de postes en fibra de 8 metros de altura con un diámetro base de 28 cm con una profundidad de

8954

7 OCT 2025

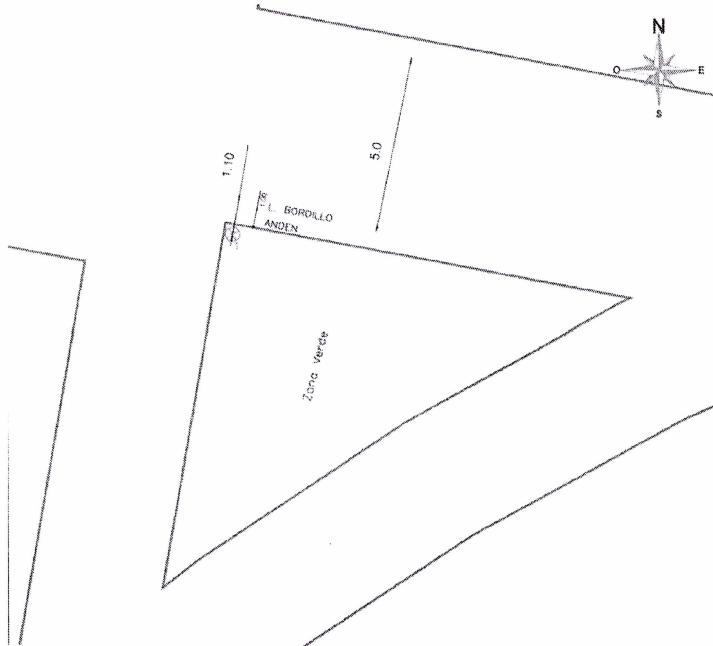


Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCLU9%2FYtE6Oizowip%2BBLA6aExxa%2BYDv5CI%3D>

hinchamiento de 1.4 metros, un diámetro de empotramiento de 25.5cm y diámetro final de 13.8cm con su respectiva subterráneización para la implementación de la expansión de una infraestructura de fibra óptica FTTH (Fiber to the home) para conectar los barrios Libano, Olaya, Las Gaviotas, Chiquinquirá, La Candelaria, Boston, Los Alpes, La Carolina, Pradera, El Carmelo, San Fernando, La Victoria, Flor del Campo, Villas de Aranjuez, Chapacua, Las Palmeras, La India y 13 de junio de la ciudad.



Detalle de la intervención (Plano de ubicación poste 1- Tomado de documentos presentados)

8954

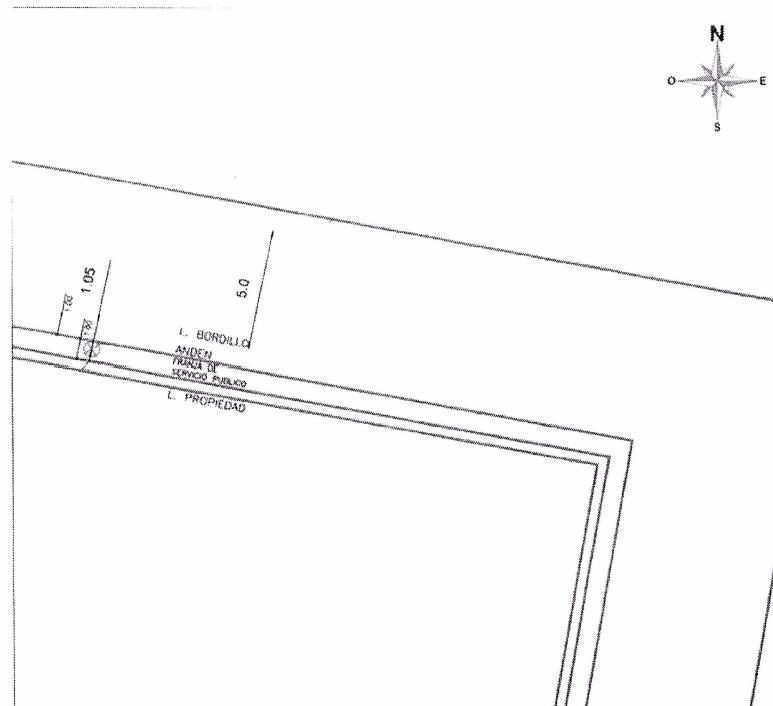
27 OCT 2025



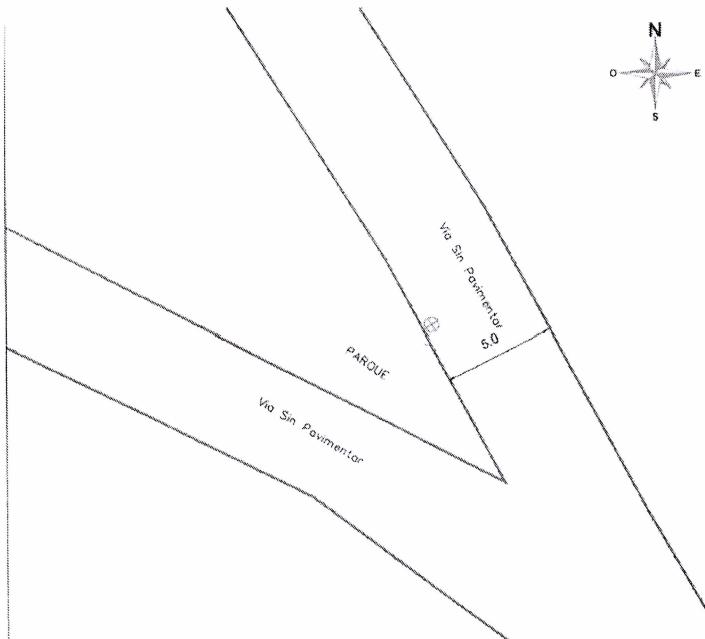
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9%2FYtE6O12owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5C1%3D>



Detalle de la intervención (Plano de ubicación poste 2- Tomado de documentos presentados)



Detalle de la intervención (Plano de ubicación poste 3- Tomado de documentos presentados)

8954

27 OCT 2025



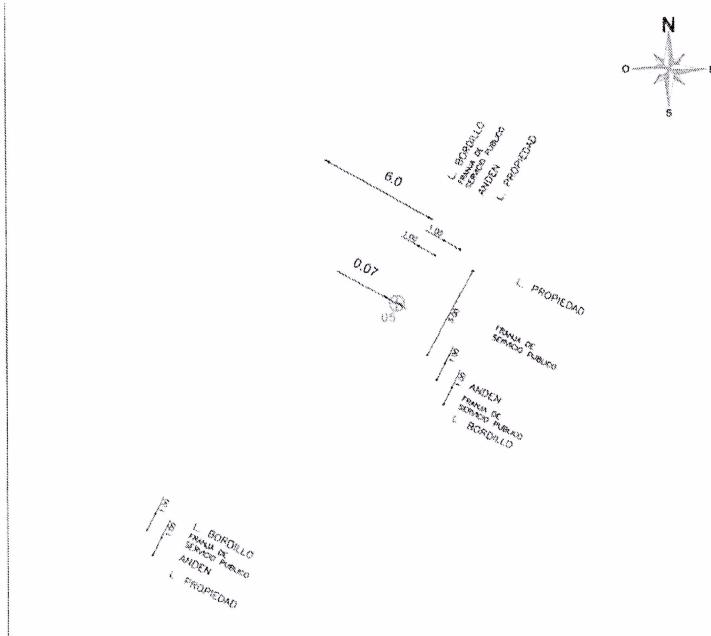
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=90%2B9bUN68PRCLU9%2FYtE6O12owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5CI%3D>



Detalle de la intervención (Plano de ubicación poste 4- Tomado de documentos presentados)



Detalle de la intervención (Plano de ubicación poste 5- Tomado de documentos presentados)

8954

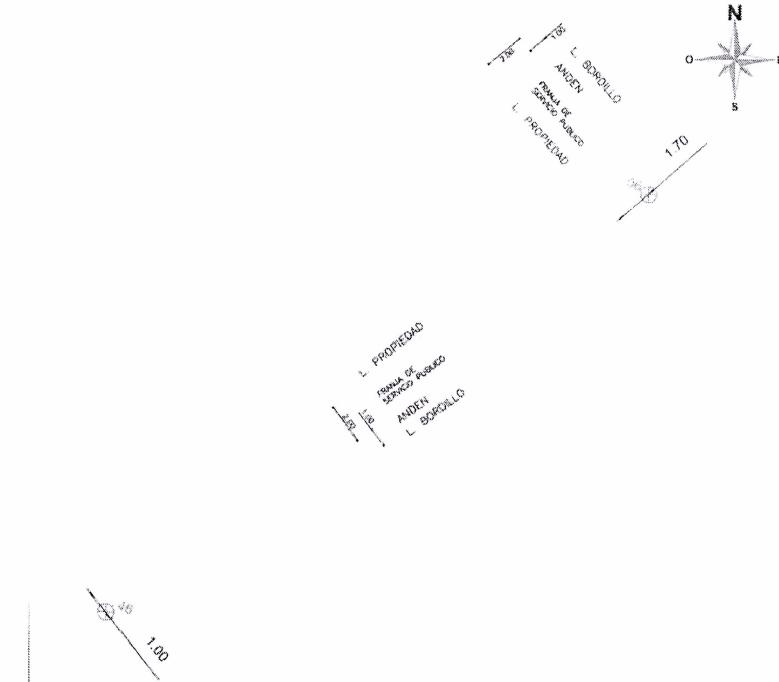
27 OCT 2025



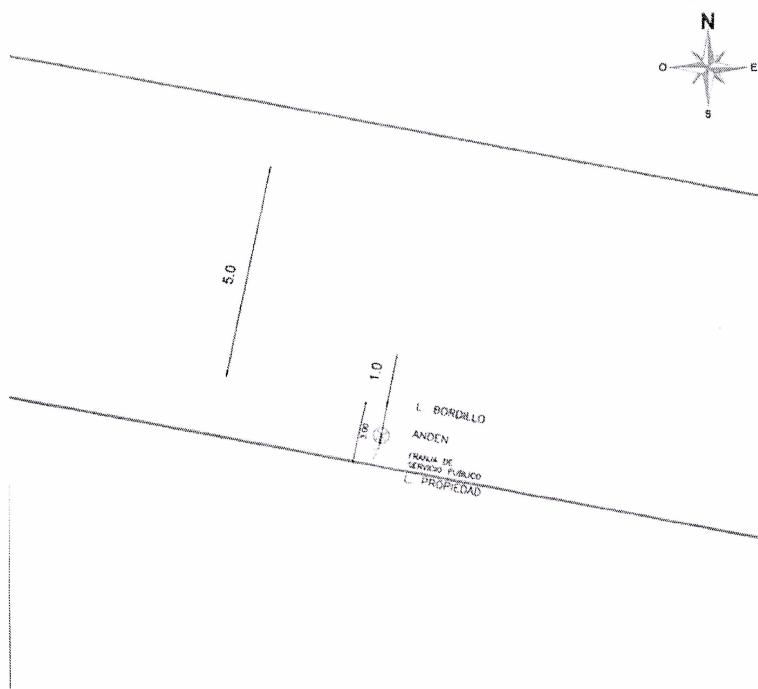
<https://siguobi.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9j%2FYtE6Oj2owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5CI%3D>



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Detalle de la intervención (Plano de ubicación poste 6- Tomado de documentos presentados)



Detalle de la intervención (Plano de ubicación poste 7- Tomado de documentos presentados)

8954

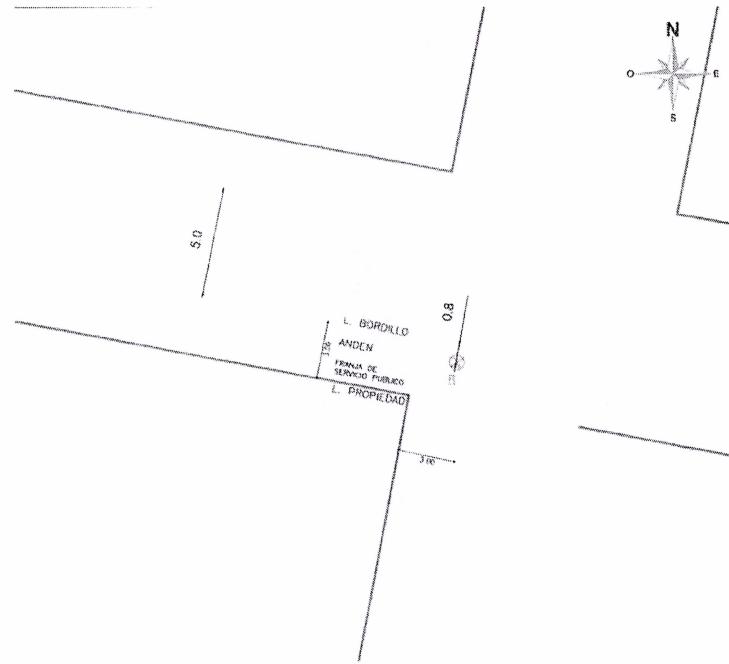
27 OCT 2025



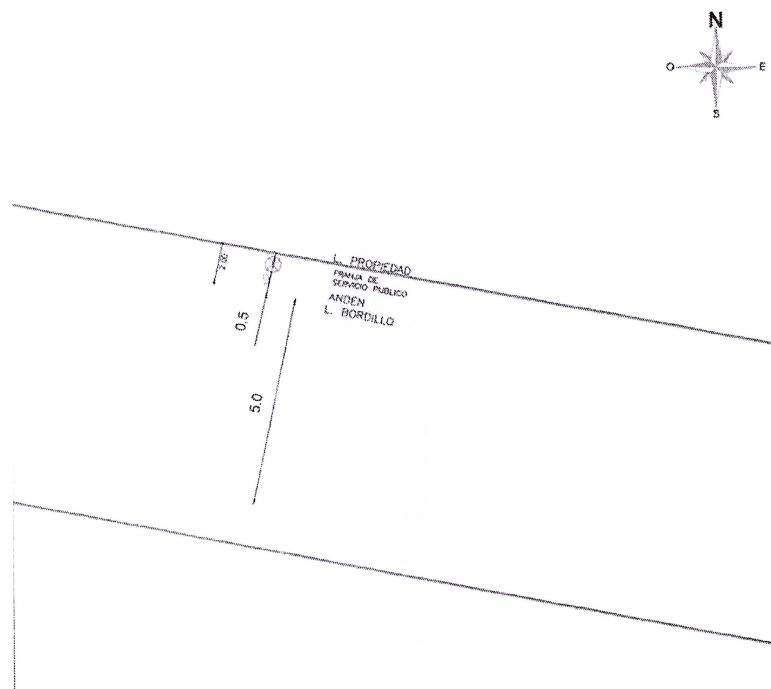
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9%2FYtE6O12owip%2B8LA6aEza%2BYDv5CI%3D>



Detalle de la intervención (Plano de ubicación poste 8- Tomado de documentos presentados)



Detalle de la intervención (Plano de ubicación poste 9- Tomado de documentos presentados)

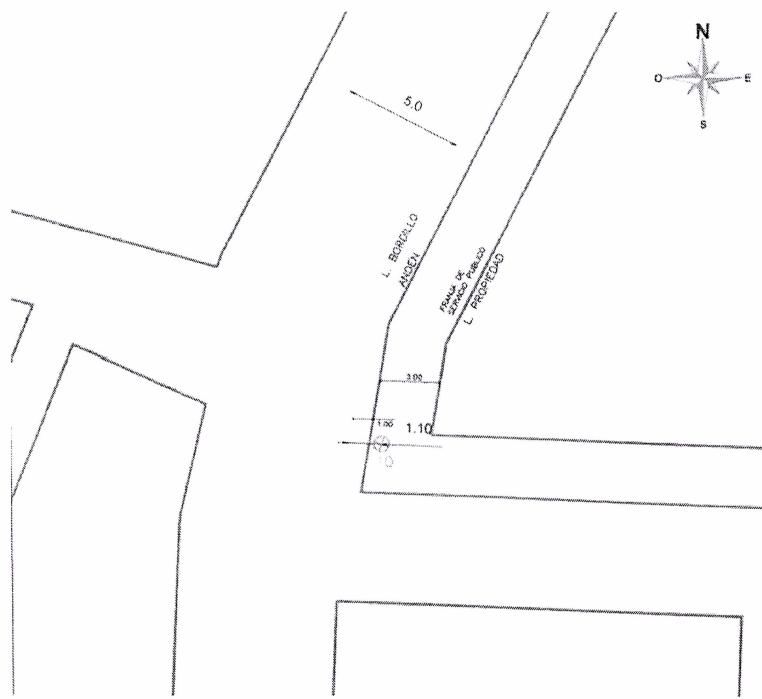
8954 4771
27 OCT 2025



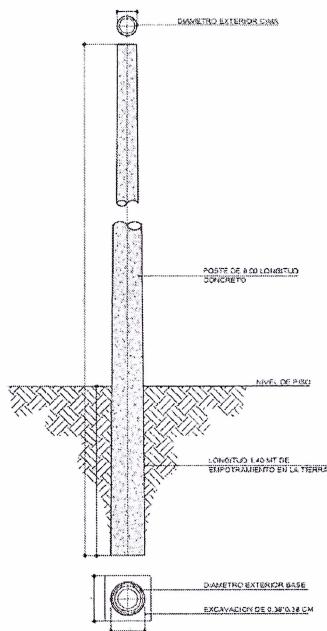
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigjob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9j%2FYtE6O12owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5CI%3D>



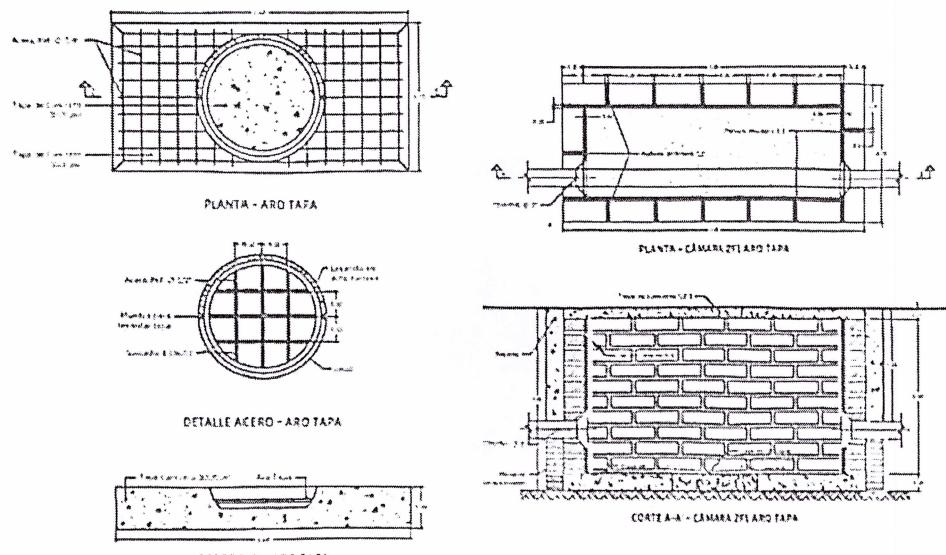
Detalle de la intervención (Plano de ubicación poste 10- Tomado de documentos presentados)



Detalle de la intervención (Poste proyectado - Tomado de documentos presentados)



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9%2FyLE6O12owip%2B8LA6aEzx%2BYDv5CI%3D>



Detalle de la intervención (Tomado de documentos presentados)

Posibles impactos

- Falta de conocimiento de deberes y derechos ciudadanos.
- Posibilidad de que ocurran accidentes emisión de gases y partículas
- Deterioro de la estructura vial y obstaculización del tráfico
- Disposición inadecuada de soldadura y otros residuos sólidos.
- Perdida del suelo y de cobertura vegetal, así mismo de la calidad de agua.
- Inestabilidad en zanja.
- Generación de Ruido.
- Desestabilización y deslizamiento de la banca de las vías.
- Accidentes por manejo inadecuado de equipos por no utilizar elementos de protección.
- Accidentes en las vías
- Interrupción en el sistema de drenaje
- Impacto paisajístico temporal
- Bajo nivel de vida de la comunidad

Programa de manejo de Escombros: Este programa consiste en el conjunto de medidas tendientes a manejar adecuadamente los escombros, material reutilizable, material recicitable y basuras que se generan dentro de los procesos constructivos.

Medidas de manejo: Protección Atmosférica, Aunque en la zona de ejecución se presentan vientos moderados, como medida preventiva a los leves desplazamientos de polvo, se rociaran periódicamente con agua para evitar posibles difusiones de arena y gravilla.

Control y seguimiento del plan de manejo vehicular: Se dispondrá del personal suficiente y los elementos necesarios para llevar un adecuado seguimiento del mismo. El contratista

8954

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%289bUN68PRCU9j%2FYtE6Oj2owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5CI%3D>

deberá contar con planes de contingencia que le permitan aplicar acciones oportunas que den solución a las diferentes alteraciones al tráfico que puedan presentarse durante la ejecución de las actividades.

7- Registro fotográfico de la zona donde se desarrollará las intervenciones

Nro	1
Proyecto	FTTH Fibrazo Cartagena
Datos Técnicos de poste	
Altura	8 metros
Resistencia	350kgf
Material	Fibra de vidrio
Datos de Ubicación	
Latitud	10.4084905
Longitud	-75.50153206
Barrio	Libano

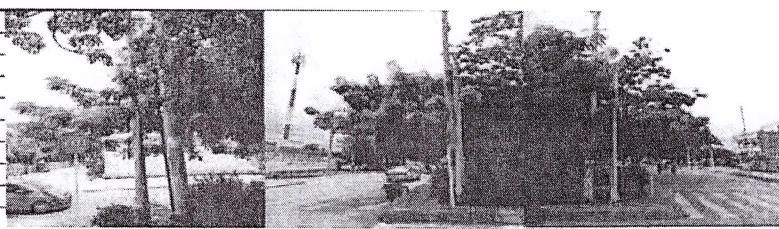


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH FIBRAZO CARTAGENA - LIBANO 10.4084905, - 75.50153206

Nro	2
Proyecto	FTTH Fibrazo Cartagena
Datos Técnicos de poste	
Altura	8 metros
Resistencia	350kgf
Material	Fibra de vidrio
Datos de Ubicación	
Latitud	10.40939532
Longitud	-75.5019584
Barrio	El Libano

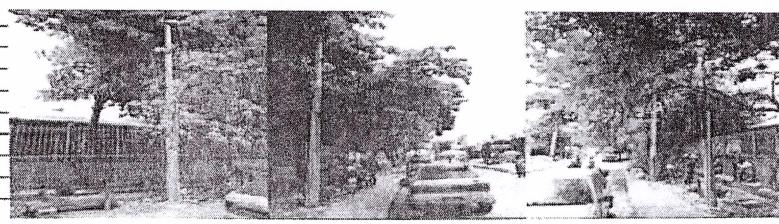


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH FIBRAZO CARTAGENA - EL LIBANO 10.40939532, - 75.5019584, -75.49101479

Nro	3
Proyecto	FTTH Fibrazo Cartagena
Datos Técnicos de poste	
Altura	8 metros
Resistencia	350kgf
Material	Fibra de vidrio
Datos de Ubicación	
Latitud	10.40531923
Longitud	-75.47630623
Barrio	Olaya

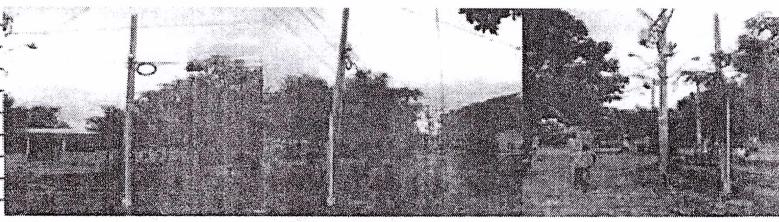


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH FIBRAZO CARTAGENA - OLAYA - 10.40531923, - 75.47630623

Nro	4
Proyecto	FTTH Fibrazo Cartagena
Datos Técnicos de poste	
Altura	8 metros
Resistencia	350kgf
Material	Fibra de vidrio
Datos de Ubicación	
Latitud	10.40942507
Longitud	-75.48343923
Barrio	Olaya



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH FIBRAZO CARTAGENA 4 - OLAYA - 10.40942507, - 75.48343923

Nro	5
Proyecto	FTTH Fibrazo Cartagena
Datos Técnicos de poste	
Altura	8 metros
Resistencia	350kgf
Material	Fibra de vidrio
Datos de Ubicación	
Latitud	10.39463914
Longitud	-75.4560027
Barrio	La carolina



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 5 FIBRAZO CARTAGENA LA CAROLINA

8954

27 OCT 2025

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias
<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9%2FYIE60I2owp%2B8LA6aEzx%2BYDv5CI%3D>

10.39463914, -75.4560027 -

Nro	6
Proyecto	FTTH Fibrazo Cartagena
Datos Técnicos de poste	
Altura	8 metros
Resistencia	350kgf
Material	Fibra de vidrio
Datos de Ubicación	
Latitud	10.41733539
Longitud	-75.44812524

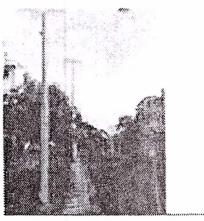
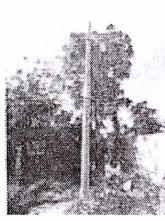


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH FIBRAZO CARTAGENA 6 - PRADERA -
10.41733539, -75.44812524 -

Nro	7
Proyecto	FTTH Fibrazo Cartagena
Datos Técnicos de poste	
Altura	8 metros
Resistencia	350kgf
Material	Fibra de vidrio
Datos de Ubicación	
Latitud	10.40776012
Longitud	-75.49764454
Barrio	Olaya

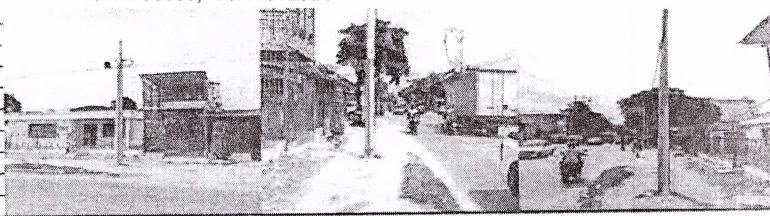


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 7 FIBRAZO CARTAGENA 7 OLAYA - 10.40776012, -
75.49764454 -

Nro	8
Proyecto	FTTH Fibrazo Cartagena
Datos Técnicos de poste	
Altura	8 metros
Resistencia	350kgf
Material	Fibra de vidrio
Datos de Ubicación	
Latitud	10.40708345
Longitud	-75.49691096
Barrio	Olaya

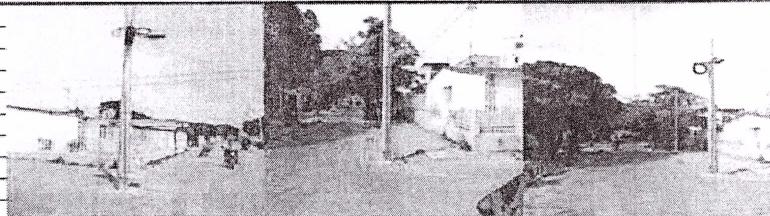


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 8 FIBRAZO CARTAGENA 8 OLAYA 10.40708345, -
75.49691096 -

Nro	9
Proyecto	FTTH Fibrazo Cartagena
Datos Técnicos de poste	
Altura	8 metros
Resistencia	350kgf
Material	Fibra de vidrio
Datos de Ubicación	
Latitud	10.40806548
Longitud	-75.49872413
Barrio	Olaya

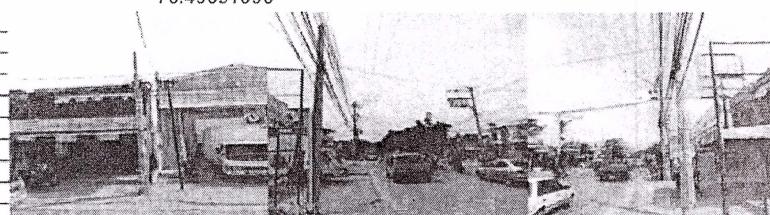


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 9 OLAYA 10.40806548, -75.49872413

Nro	10
Proyecto	FTTH Fibrazo Cartagena
Datos Técnicos de poste	
Altura	8 metros
Resistencia	350kgf
Material	Fibra de vidrio
Datos de Ubicación	
Latitud	10.40149792
Longitud	-75.49171317
Barrio	Las Gaviotas

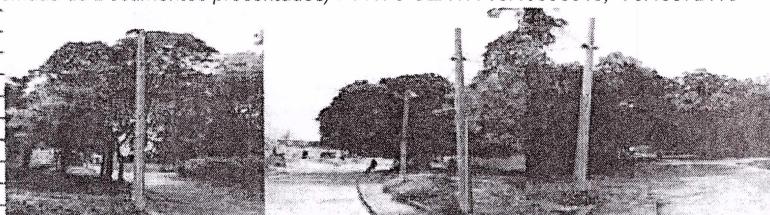


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 10 LAS GAVIOTAS 10.40149792, -75.49171317 -

8- CONSIDERACIONES TÉCNICAS RESPECTO AL POT

Se contrasta en adelante, lo establecido en las normas vigentes en materia de Ordenamiento Territorial, respecto al alcance de las obras a ejecutar, en el marco del proyecto de

8954

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigoti.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9j%2FYtE6Ol2owip%2B8LA6aEzx%2BYDv5CI%3D>

DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, establece en relación con el proyecto en estudio, lo siguiente:

Otras consideraciones del POT

Las obras para ejecutar se localizan en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del Distrito, y estás se consideran que están contempladas en los Artículos 369, 370 y 371 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001, como se cita:

Artículo 369: REDES SOBRE VIAS. *La rotura de calzadas para la instalación de redes primarias o secundarias se hará previa autorización de la Secretaría de Planeación Distrital quien definirá el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre vía, y las condiciones de colocación a fin de garantizar la calidad y la durabilidad de este”*

Artículo 370: REGISTRO DE ROTURA EN VIAS. *La Secretaría de Infraestructura Distrital llevará un registro de las solicitudes de rotura y la ejecución de reposiciones sobre calzada para instalar redes de servicios públicos, con el objeto de llevar un seguimiento de la calidad y durabilidad de las obras.”*

Artículo 371: NORMAS DE SEGURIDAD. *Los cortes en vías públicas para cruces o instalaciones se harán de manera mecánica, y la solicitud de ejecución deberá incluir la solución temporal dada al tráfico en la zona afectada, mediante un plan adecuado de contingencia que incluirá señalización adecuada, iluminación y el conocimiento del Departamento de Tránsito, para que pueda facilitar y apoyar las labores de control con personal capacitado para esta función, cuando los cruces se ejecuten en vías de alto transpirabilidad, o en una hora pico.”*

Consideraciones del POT respecto al uso del suelo y al Tratamiento Urbanístico.

8954 27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9j%2FYtE6Ol2owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5CI%3D>



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH FIBRAZO CARTAGENA - LIBANO 10.4084905, -75.50153206 - FTTH FIBRAZO CARTAGENA - EL LIBANO 10.40939532, -75.5019584 - Residencial tipo A - Mixto tipo 2 (Tomado de plataforma MIDAS)



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH FIBRAZO CARTAGENA - OLAYA - 10.40531923, - 75.47630623 - Residencial tipo a (Tomado de plataforma MIDAS)

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sajoti.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9%2FYtE6Oj2owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5CI%3D>



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH FIBRAZO CARTAGENA 4 - OLAYA - 10.40942507, -75.48343923 - Residencial tipo A



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 5 FIBRAZO CARTAGENA LA CAROLINA
10.39463914, -75.4560027 - Residencial tipo a

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bJUN68PRC1J9j%2FYtE60l2owip%2B8LA6aExa%2BYDv5CI%3D>

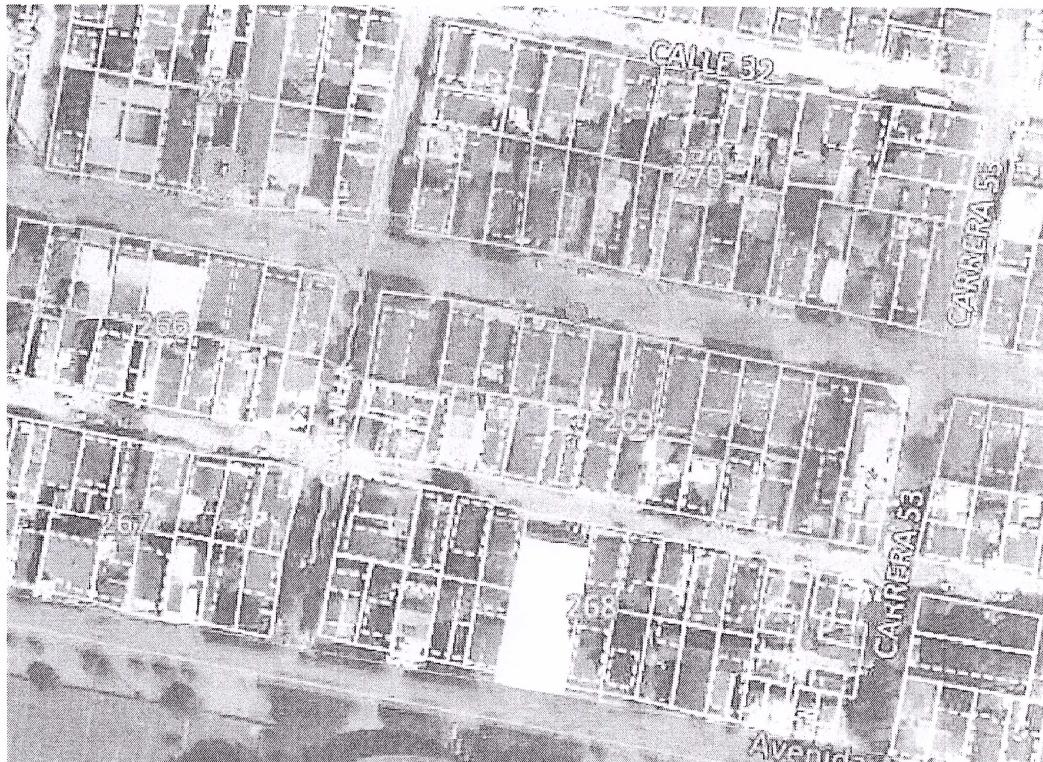


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 7 FIBRAZO CARTAGENA 7 OLAYA - 10.40776012, -75.49764454 - FTTH 8 FIBRAZO CARTAGENA 8 OLAYA 10.40708345, -75.49691096 FTTH 9 OLAYA 10.40806548, -75.49872413
Mixto tipo 2 - Residencial tipo a (Tomado de plataforma MIDAS)

8954

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9j%2FytE6O1owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5C1%3D>

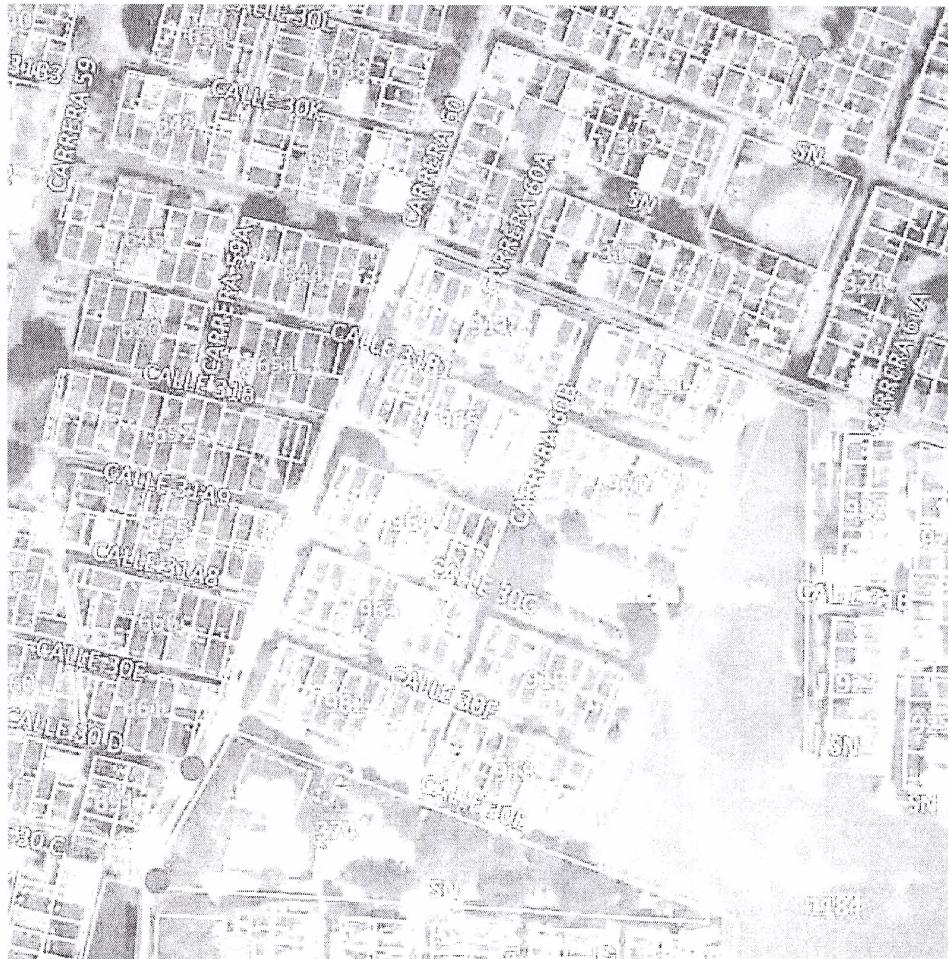


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 10 LAS GAVIOTAS 10.40149792, -75.49171317 - FTTH 11 LAS GAVIOTAS 10.40193486, -75.49160756 FTTH 12 CHIQUINQUIRA 10.40418057, -75.4896593 - Residencial tipo a (Tomado de plataforma MIDAS)

8954

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUn68PRCU9j%2FYtE6O12owip%2B8LA6aEzx%2BYDv5Cj%3D>

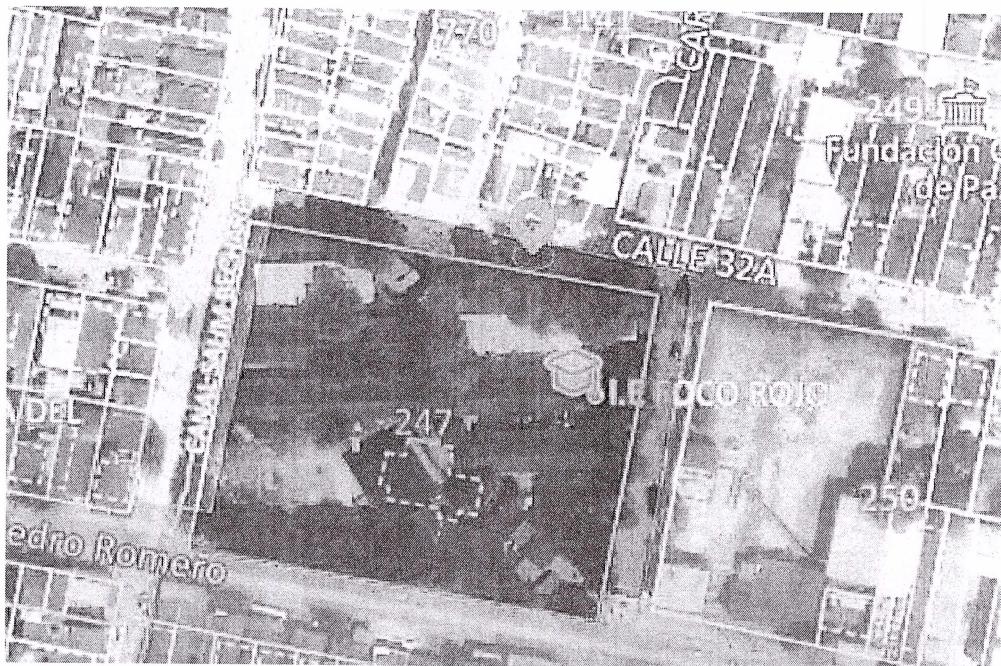


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 13 LA CANDELARIA 10.41004709, -75.5122595FTTH
14 EL LIBANO 10.4093613, -75.50173905 - FTTH 15 BOSTON 10.40982692, -75.50806167 FTTH 16 BOSTON 10.41106496, -
75.50835092 - Mixto tipo 2 - Residencial tipo a - Institucional tipo 2 (Tomado de plataforma MIDAS)

8954

27 OCT 2025



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9j%2FytE6O1owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5CI%3D>



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 17 LA CANDELARIA 10.40988707, -75.51311854 -
Mixto tipo 2 (Tomado de plataforma MIDAS)



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 18 EL CARMELO 10.38049637, -75.48990536 - Residencial tipo b (Tomado de plataforma MIDAS)

8954

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9%2FYtE6Oj2owip%2B8LA6aEzx%2BYDv5CI%3D>



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 19 SAN FERNANDO 10.37899442, -75.47542485 -
Mixto tipo 2 (Tomado de plataforma MIDAS)



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) - FTTH 20 LA VICTORIA 10.37651579, -75.48536539 -
Residencial tipo a (Tomado de plataforma MIDAS)

8954

27 OCT 2025



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9j%2FYtE6QI2owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5CI%3D>



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

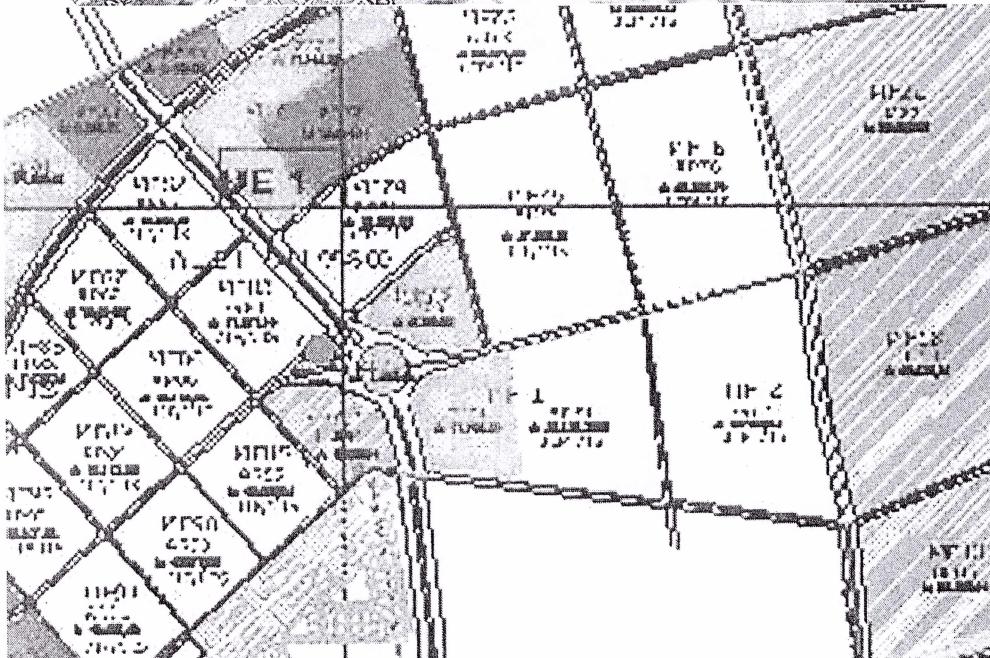


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) - FTTH 21FLOR DEL CAMPO 10.42406111, -75.4471186 -
Residencial (Tomado de documento 2012-06-14 DTS CB RES 0361_Bicentenario)

8954

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9%2FytE6O!2wp%2B8LA6aFzx%2BYDv5CI%3D>

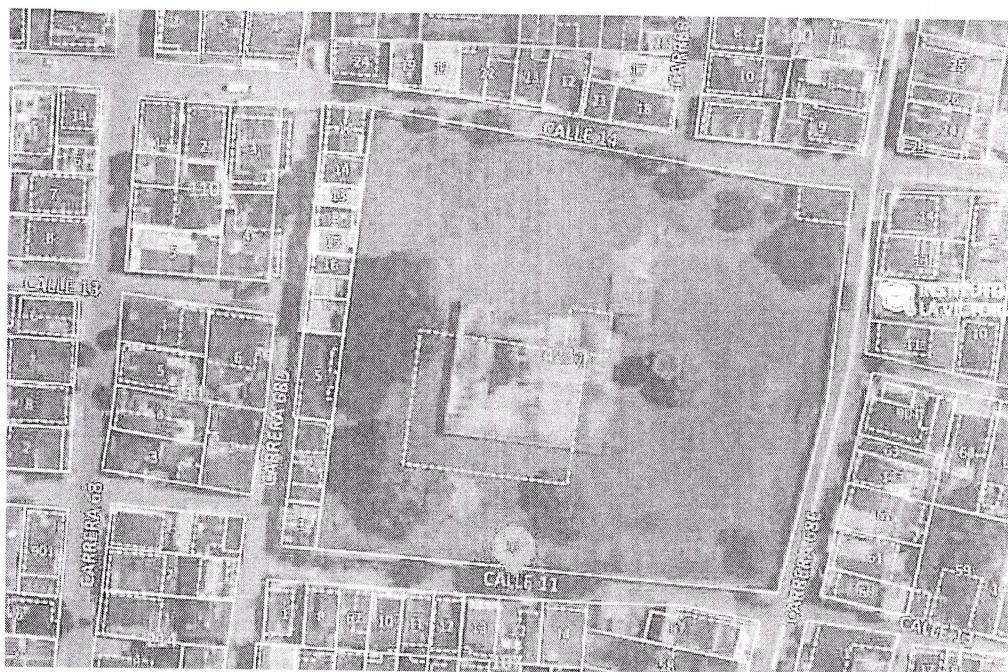


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 22 EL CARMELO 10.37842364, -75.48721679 - Residencial tipo a (Tomado de plataforma MIDAS)



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 23 SAN FERNANDO 10.37869275, -75.47154833
FTTH 24 SAN FERNANDO 10.37887583 -75.47380852 - Residencial tipo a - Mixto tipo 2 (Tomado de plataforma MIDAS)

8954

27 OCT 2025



<https://sigoti.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9%2FYtE6Oj2owp%2B8LA6atza%2BYDv5Ct%3D>



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

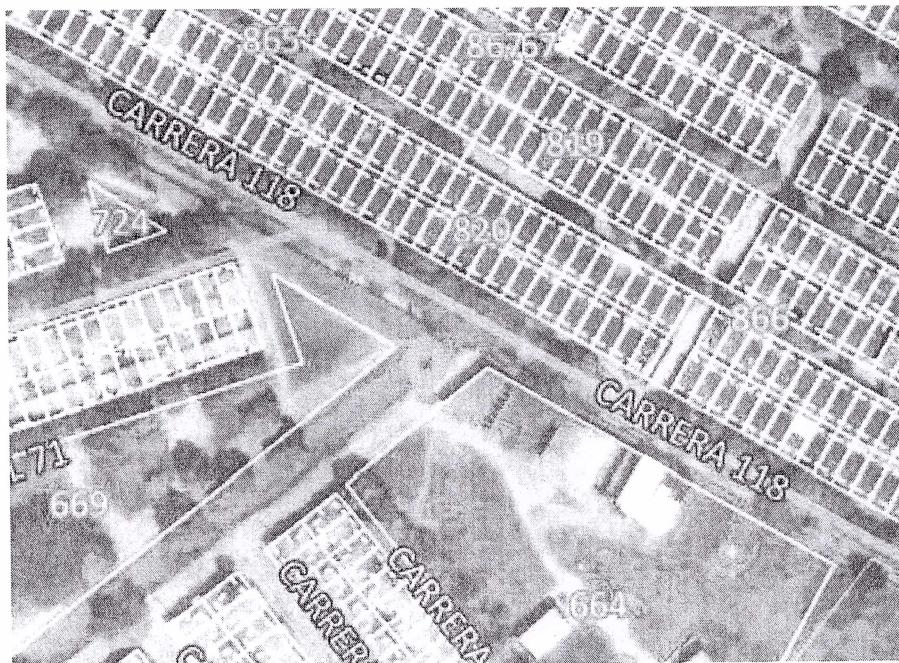


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 25 VILLAS DE ARANJUEZ 10.41827922, -75.44473234



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 26 SAN FERNANDO 10.3787519, -75.47145881 Mixto tipo 2 (Tomado de plataforma MIDAS)

8954

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=%92B9bUN68PRCU9j%2FYTtE6OI2owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5C1%3D>



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 27 SAN FERNANDO 10.37533545, -75.4734375 FTTH 28 SAN FERNANDO 10.37552647, -75.4755217 FTTH 29 SAN FERNANDO 10.37527366, -75.47409888 FTTH 30 SAN FERNANDO 10.37568768, -754.4732465- Residencial tipo a (Tomado de plataforma MIDAS)



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 31 CHAPACUA 10.400965502, -75.4780272 FTTH 32 LAS PALMERAS 10.39956087, -75.47325119 - Residencial tipo a (Tomado de plataforma MIDAS)

8954

27 OCT 2025



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9%2FYtE6Oj2owip%2B8LA6aExa%2BYDv5C1%3D>



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 33 LOS ALPES 10.40013164, -75.48373527
Residencia tipo c - FTTH 34 CHAPACUA 10.40076749, -75.47794875 Residencial tipo a (Tomado de plataforma MIDAS)



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 35 LA INDIA 10.41484108, -75.44696891 Residencial
tipo a (Tomado de plataforma MIDAS)

8954 2000 27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bJUN68PRCU9%2FYtE6012owp%2B8LA6aEzx%2BYDv5CI%3D>



8954

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9j%2FYtE6Oj2owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5CI%3D>



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 38 13 DE JUNIO 10.40322655, -75.48305936 Mixto tipo 2 (Tomado de plataforma Midas)



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 39 CHIQUINQUIRA 10.4033023, -75.48928713 - Residencial tipo a (Tomado de plataforma MIDAS)

8954

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9%2FYtE60i2owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5C1%3D>

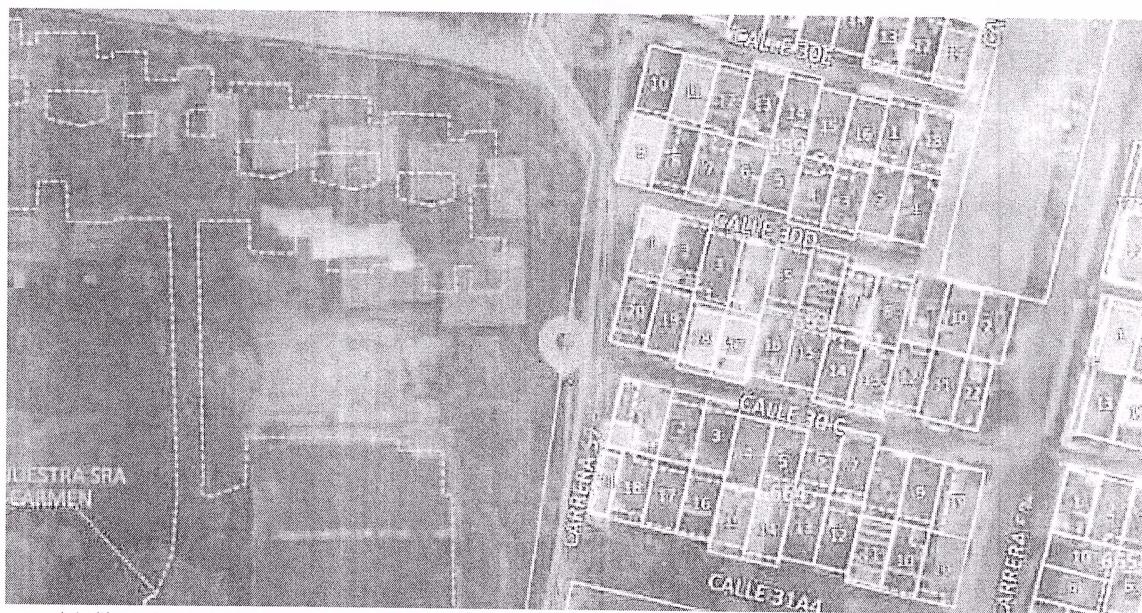


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 40 CHIQUINQUIRA 10.40165522, -75.49336072 Zona verde (Tomado de plataforma MIDAS)

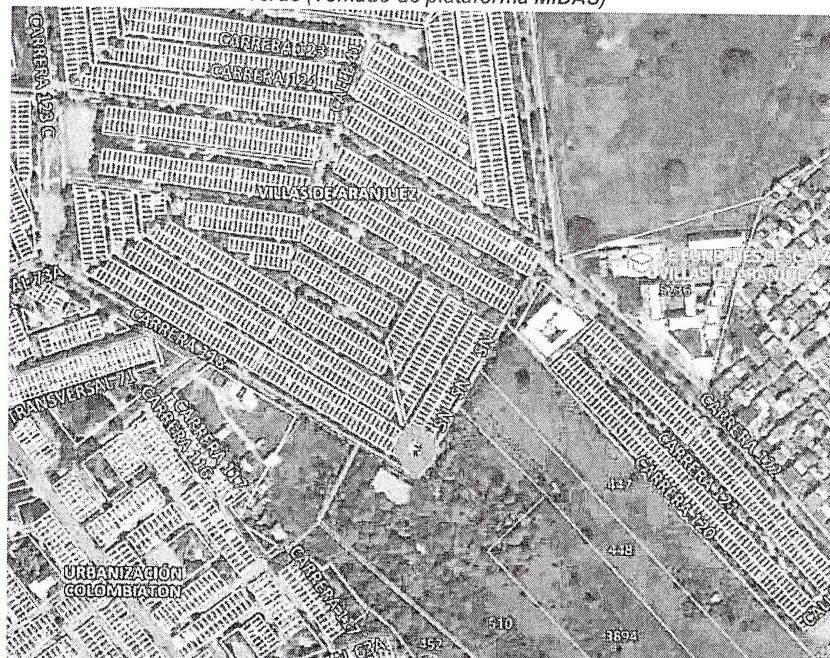


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 41 VILLAS DE ARANJUEZ 10.41747601, -75.44271391

8954

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9%2FYtE6Ol2owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5CI%3D>



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 42 LOS ALPES 10.40033848, -75.48381428
Residencial tipo c (Tomado de plataforma MIDAS)



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 43 13 DE JUNIO 10.40417532, -75.47996541
Residencial tipo a - FTTH 44 13 DE JUNIO 10.40504695, -75.48456078 - Mixto tipo 2 (Tomado de plataforma MIDAS)

8954

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9i%2FYtE6Oj2owin%2B8IA6aEzx4%2BYDv5Ct%3D>



Imagen
del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 45 OLAYA 10.40801898, -75.49919486 - Mixto tipo 2
(Tomado de plataforma MIDAS)



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 46 PRADERA 10.41712874, -75.44835701

8954

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigobi.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=%9-2B9bUN68PRCU9j%2FyTe6O12owip%2B8LA6aExza%2BYDv5C1%3D>



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 47 LAS GAVIOTAS 10.39929837, -75.49072478 - Residencial tipo b (Tomado de plataforma MIDAS)



Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 48 EL CARMELO 10.38299484, -75.49101479 - Residencial tipo b (Tomado de plataforma MIDAS)

8954

27 OCT 2025



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9%2FYtE6O12owip%2B8LA6Ezxa%2BYDv5CI%3D>

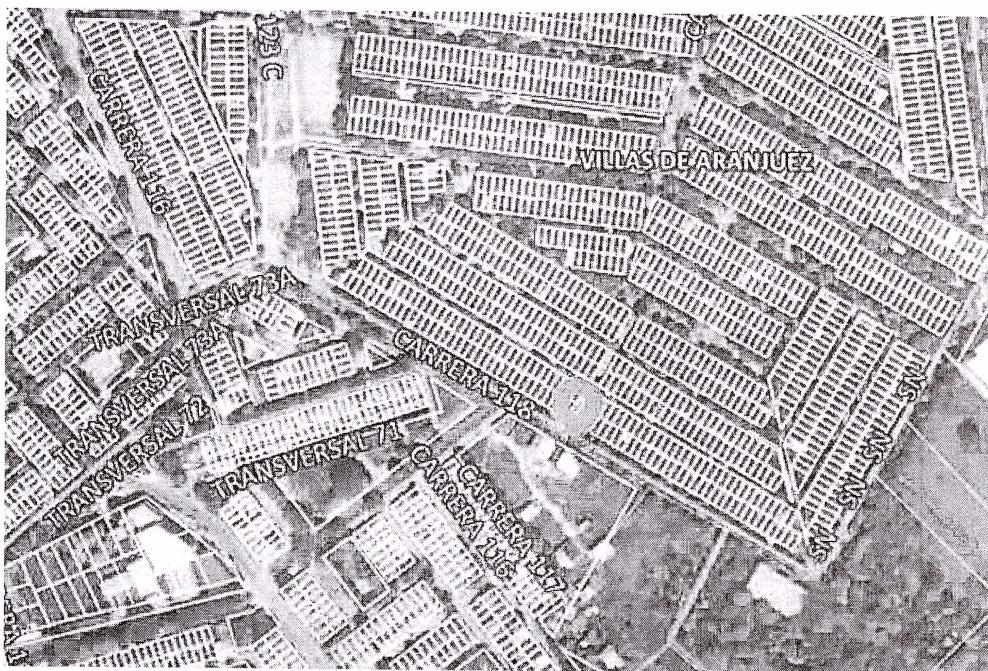


Imagen del sitio de intervención (Tomado de Documentos presentados) FTTH 49 VILLAS DE ARANJUEZ 10.41835831, -75.44421034

9- CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- Las obras para ejecutar se localizan en **áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- La documentación allegada se encuentra de **conformidad** con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público
- Las obras por ejecutar en el espacio público **están contempladas** en el Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.
- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.

8954 100000

27 OCT 2025



<https://sigoti.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9%2B9bUN68PRCU9j%2FYtE6Oj2owip%2B8LA6aEzxa%2BYDv5CI%3D>



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la secretaría de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.
- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.
- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, previa presentación de Pólizas a esta última dependencia.

De acuerdo con el análisis técnico realizado, **es viable** adelantar el trámite de **Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público** para la ejecución de obras sobre el espacio público en el área urbana de los barrios en los siguientes puntos: Líbano, Olaya, Las Gaviotas, Chiquinquirá, La Candelaria, Boston, Los Alpes, La Carolina, Pradera, El Carmelo, San Fernando, La Victoria, Flor del Campo, Villas de Aranjuez, Chapacua, Las Palmeras, La India y 13 de junio de la ciudad.

Las obras consisten en la **construcción de postes en fibra de 8 metros de altura**, con diámetro en la base de 28 cm, profundidad de cimentación de 1.40 metros, diámetro de empotramiento de 25.5 cm y diámetro final de 13.8 cm, complementadas con el sistema de **subterranización de redes** para la implementación y expansión de infraestructura de fibra óptica **FTTH (Fiber To The Home)**, con el fin de optimizar la conectividad en los mencionados sectores.

Atentamente,

Claudia Elena Velasquez Palacio
Profesional Universitario Código 219 Grado 35

Proyectó: Edwin Dario Carreazo S. - Asesor Externo